

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, julio de 2017
Código del Proyecto	4.16.01
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos de la C.A.B.A.
Período examinado	2015
Jurisdicción	60 Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	614 DG Tesorería, 613 DG Contaduría y 8618 AGIP
Programa Presupuestario	25. Administración de los fondos GCBA. 24 Sistemas de Contabilidad Gubernamental 3. Actividades Comunes a los programas 84, 85, 86, 87 y 88. 84. Relaciones con la Comunidad. 85. Desarrollo Tecnológico. 86. Fiscalización. 87. Recaudación Tributaria. 88. Desarrollo y Actualización de la Legislación Tributaria
Objetivo de la auditoría	Examinar el registro de los Recursos Tributarios y de Otros Recursos y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de Recursos Tributarios y de Otros Recursos, los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos en el ejercicio 2015.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	10 de junio hasta el 15 de diciembre de 2016.

Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a distintos conceptos de ingresos que en su conjunto conformaban el 86,77 % del total de recursos de la Cuenta de Inversión al 31 de Diciembre de 2015.
Observaciones principales	<u>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</u> 1) El saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluye recursos por \$ 8.575.706, que correspondían haberse imputado al saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548. Se trata del ajuste contable de dos retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral - Convenio Multilateral del 18.8.77 (Comisión Arbitral), correspondientes al 1º y 2º semestre del año 2015, por \$ 4.287.853 cada una, que debían haberse incorporado a los ingresos por Coparticipación Federal pero se imputaron a la cuenta de Impuesto sobre los Ingresos Brutos. La situación señalada genera que el saldo de la cuenta Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Cuenta de Inversión 2015 figure por \$ 51.187.746.813 en vez de \$ 51.179.171.107. 2) No se registraron adecuadamente los intereses financieros contenidos en las devoluciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos efectuadas a los contribuyentes. Los intereses financieros, que en el ejercicio 2015, ascendieron aproximadamente a \$ 259.454, fueron deducidos de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en vez de contabilizarse en una cuenta de Intereses Pagados.

Observaciones principales	<u>Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548</u> 3) El saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 no resulta correcto debido a los siguientes factores: • No incluye los \$ 8.575.706 correspondientes al ajuste de las retenciones efectuadas por la Comisión Arbitral que se señalan en el punto 1) de este apartado. • Se netearon contablemente de los recursos por Coparticipación Federal girados a la Ciudad las retenciones de las siguientes comisiones que totalizan \$ 1.859.453, en vez de imputarse a una cuenta de gastos: ➤ 07/10/15 Comisión Arbitral \$ 857.327 ➤ 16/12/15 Comisiones varias \$ 1.002.126 • Se registraron el 12/08/15 como recursos por Coparticipación Federal \$ 15.956, que no corresponden a ninguna transferencia que hubiera realizado el Ministerio de Economía de la Nación por ese concepto. La situación señalada genera que el saldo de la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 de la Cuenta de Inversión 2015 figure por \$ 4.260.839.649 en vez de \$ 4.271.258.852. <u>Estimación del Cálculo de Recursos</u> 4) La estimación del Cálculo de Recursos para el ejercicio 2015 sancionada en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Ley N° 5.239/14 y sus modificatorias, presentó un desvío significativo con respecto a las cifras finalmente realizadas. Los recursos calculados vigentes ascendieron a \$ 88.739.802.921, en tanto los recursos realizados alcanzaron a \$ 81.707.400.682. La diferencia entre ambas cifras de \$ 7.032.402.239 representa un exceso del 8,61% en el cálculo de los recursos estimados con respecto a los recursos realizados.
---------------------------	---

Observaciones principales	El desvío señalado precedentemente se presentó principalmente en la estimación de los Ingresos Tributarios, cuyo calculado vigente ascendió a \$ 82.431.546.505, en tanto los ingresos realizados alcanzaron a \$ 76.854.743.499. La diferencia entre ambas cifras de \$ 5.576.803.006 representa un exceso del 7,26% en el cálculo de los Ingresos Tributarios estimados con respecto a los realizados. Dentro de los Ingresos Tributarios las principales diferencias corresponden a los siguientes conceptos: <table><tr><th>Descripción</th><th>Calculado Vigente \$</th><th>Realizado \$</th><th>Exceso \$</th><th>%</th></tr><tr><td>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</td><td>55.155.739.513</td><td>51.187.746.813</td><td>3.967.992.700</td><td>7,75</td></tr><tr><td>Sellos</td><td>6.110.943.739</td><td>5.628.069.397</td><td>482.874.342</td><td>8,58</td></tr><tr><td>Coparticip. Federal de Impuestos</td><td>8.394.607.000</td><td>7.833.807.616</td><td>560.799.384</td><td>7,15</td></tr><tr><td>Vehículos</td><td>4.834.393.704</td><td>4.444.642.518</td><td>389.751.186</td><td>8,77</td></tr><tr><td>Otros conceptos</td><td>7.935.862.549</td><td>7.760.477.155</td><td>175.385.394</td><td>2,26</td></tr><tr><td>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</td><td>82.431.546.505</td><td>76.854.743.499</td><td>5.576.803.006</td><td>7,26</td></tr></table>	Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Exceso \$	%	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	55.155.739.513	51.187.746.813	3.967.992.700	7,75	Sellos	6.110.943.739	5.628.069.397	482.874.342	8,58	Coparticip. Federal de Impuestos	8.394.607.000	7.833.807.616	560.799.384	7,15	Vehículos	4.834.393.704	4.444.642.518	389.751.186	8,77	Otros conceptos	7.935.862.549	7.760.477.155	175.385.394	2,26	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	82.431.546.505	76.854.743.499	5.576.803.006	7,26
Descripción	Calculado Vigente \$	Realizado \$	Exceso \$	%																																
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	55.155.739.513	51.187.746.813	3.967.992.700	7,75																																
Sellos	6.110.943.739	5.628.069.397	482.874.342	8,58																																
Coparticip. Federal de Impuestos	8.394.607.000	7.833.807.616	560.799.384	7,15																																
Vehículos	4.834.393.704	4.444.642.518	389.751.186	8,77																																
Otros conceptos	7.935.862.549	7.760.477.155	175.385.394	2,26																																
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	82.431.546.505	76.854.743.499	5.576.803.006	7,26																																
Conclusiones	En base a las tareas de revisión desarrolladas, estamos en condiciones de manifestar que: 1) Las cifras presupuestadas para el Cálculo de los Recursos del Ejercicio 2015 presentaron desvíos significativos con respecto a las cifras finalmente realizadas. 2) Los registros contables efectuados por la Dirección General de Contaduría de los diferentes recursos que fueron objeto de auditoría, reflejan razonablemente las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería, con las debilidades señaladas en los puntos 1) a 3) del apartado “Observaciones Principales”, y han sido expuestos de manera adecuada, en sus aspectos significativos, en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015. 3) Con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100, inciso c), de la Ley N°70.																																			
